ESTUDIOS PREVIOS (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 2069 de 2020 y Decreto N° 1082 de 2015) Modalidad de Contratación- Selección de Minina Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y ss. del Decreto N° 1082 de 2015).	
CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de Elaboración:	Mayo de 2026
Responsable:	Diego Marcelo Cubillos Prada
Cargo:	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Tipología Contractual	Suministro
CAPÍTULO II: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	GUASCA RENACE CON GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad Ciudadana.
Meta de Cuatrienio	MANTENER EN (100%) EL APOYO A LA FUERZA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
Indicador de resultado	PORCENTAJE DE APOYO A LA FUERZA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD MANTENIDO
Meta del producto	200 - Garantizar el (100%) del funcionamiento de la fuerza pública en las acciones correspondientes al municipio.
Indicador de producto	Porcentaje de funcionamiento de la fuerza pública garantizado
Código BPIN:	2024253220035
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Guasca, Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,*

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, el artículo 311 Superior dispone que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

De igual forma, la norma ibidem establece en su artículo 315 *"Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(...) *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley* (...)".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Guasca - Cundinamarca en cumplimiento de dichas disposiciones realiza el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la correspondiente invitación y el contrato /o comunicado de aceptación correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el Municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Por lo anterior el municipio de Guasca, en el ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 136 de 1994 y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, legal y del acuerdo N° 03 del 12 de junio de 2024 "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal para el periodo constitucional de gobierno 2024-2027, "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" y se dictan otras disposiciones", en el mismo sentido, la administración municipal pretende garantizar la plena ejecución de la línea estratégica que integran el plan de desarrollo dentro de las cuales se contempla **GUASCA COMPROMISO CON LA GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA**, conformada por objetivo sectorial, programas, indicadores de producto y metas de producto, priorizando el desarrollo municipal y

estableciendo los objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y recursos a ejecutar en el período asignado, siendo cada compromiso vinculo de obligatorio cumplimiento.

Esta línea estratégica **"GUASCA COMPROMISO CON LA GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA"**, tiene como objetivo *"Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública del municipio de Guasca, promoviendo una administración eficiente, inclusiva y democrática, que garantice el acceso equitativo a la información, la toma de decisiones colaborativa y el control social, en aras de construir una comunidad empoderada y comprometida con el bien común",* el cual está compuesto de la siguiente manera:

LA LÍNEA ESTRATÉGICA GUASCA COMPROMISO CON LA GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA Esta línea estratégica busca el fortalecimiento institucional mediante un conjunto de prácticas orientadas a alcanzar y mantener niveles óptimos de calidad en la Función Pública, teniendo en cuenta la participación comunitaria, la garantía de sus derechos y el acceso a la información. Esta línea estratégica se llevará a cabo a través de la participación de los distintos sectores como:

- **Gobierno Territorial**
- Información Estadística
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Justicia y del Derecho

Del mismo modo los componentes citados están integrados por los Programas, "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", Los cuales de manera análoga establecen objetivos direccionados al cumplimiento del siguiente indicador de producto.

Conforme a lo anterior, para concretar los enunciados mencionados se dispusieron los siguientes INDICADOR DE PRODUCTO:

- Porcentaje de funcionamiento de la fuerza pública garantizado

Por consiguiente y último para materializar los propósitos establecidos se fijaron las siguientes METAS DE PRODUCTO:

- 200 - Garantizar el 100% del funcionamiento de la fuerza pública en las acciones correspondientes al Municipio.

Que con la finalidad de garantizar lo establecido por el plan de desarrollo municipal y lo establecido por la Constitución Política se prevén múltiples referencias a la garantía del derecho a la seguridad personal. Así, por mandato del artículo 2 ibidem las autoridades públicas colombianas están instituidas para brindar protección a las personas, resguardando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Conforme a esta dimensión constitucional de la seguridad personal, ha señalado la Jurisprudencia que el énfasis principal de la labor de protección de las autoridades ha sido el de proveer de manera efectiva las condiciones mínimas de seguridad que posibilitan la existencia de los individuos en sociedad sin estar expuestos a riesgos extraordinarios de recibir daños en su persona.

Así mismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, establece en su artículo 3 que: *"... Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."* De igual forma, La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, establece en su artículo 7 lo siguiente: *"... 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal"*. Por su parte, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su artículo 9 que: *"(...) 1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal."*

Con base en los mandatos constitucionales mencionados, en los instrumentos internacionales que vinculan al Estado colombiano y en el desarrollo jurisprudencial que ha tenido la protección de la seguridad de las personas

en nuestro ordenamiento jurídico, la Corte ha concluido que: *"... la seguridad personal, en el contexto colombiano, es un derecho fundamental de los individuos. Con base en él, pueden exigir, en determinadas condiciones, medidas específicas de protección de parte de las autoridades, con el objetivo de prevenir la materialización de cierto tipo de riesgos extraordinarios contra su vida o integridad personal, que no tienen el deber jurídico de soportar, y que las autoridades pueden conjurar o mitigar."*

En razón a lo anterior y como deber imperante del gobierno municipal de garantizar la mitigación de ciertos riesgos extraordinarios contra la vida integridad de las habitantes del municipio de Guasca se hace necesario realizar la contratación del suministro de alimentación para la fuerza pública y sus diferentes especialidades que brindan apoyo y acompañamiento en las actividades de la administración municipal para garantizar el orden público en el municipio de Guasca, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Que para superar el déficit de pie de fuerza en el municipio se ha utilizado la estrategia de articular entidades e instituciones responsables del tratamiento de la seguridad y la convivencia como apoyo para intervenciones. Dentro de las unidades de las que se recibe el apoyo, están: Policía Nacional con sus diferentes especialidades, al igual que el Ejército Nacional de Colombia, quienes en el ejercicio de las diferentes solicitudes de la Administración Municipal de Guasca se desplacen de diferentes partes del territorio al por lo tanto, se hace conveniente y necesario para mantener el apoyo garantizar alimentación en los días de actividades y refuerzos, contando así con mayores unidades de fuerza pública que pueda atender las diferentes actividades ordinarias extraordinarias en el municipio.

La Ley 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y demás normas relacionadas, dispusieron la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad FONSET, para posteriormente mediante el Decreto 399 de 2011 se estableciera la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

Los Fondos de Seguridad de la Entidades Territoriales FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados por el Gobernador o Alcalde como una cuenta especial sin personería jurídica y se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la Política se Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

A su vez, el artículo 120 de la ley 418 de 1993, a previsto que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, como fuente de financiación de los Fondos de Seguridad de la Entidades Territoriales FONSET.

De conformidad con la ley 418 de 1993 los recursos del Fondo de Seguridad se distribuirán según las necesidades de seguridad y convivencia teniendo de presente los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana PICSC, en materia de prevención, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernación local. *"(...) Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidos exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del estado (...)".*

Así las cosas, el compromiso de recursos del fondo de seguridad Ley 418 de 1997, es aplicable para el suministro de alimentación para las actividades y operativos que se realizaran durante la vigencia 2026, con la política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

Que los miembros de la Policía Nacional necesitan mantener niveles óptimos de energía y concentración para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva y segura. Los alimentos y refrigerios proporcionan los nutrientes necesarios para mantener su rendimiento físico y mental durante períodos prolongados de servicio.

Que una alimentación adecuada es esencial para el bienestar general y la salud de los agentes y soldados. Proporcionar alimentos y refrigerios de calidad ayuda a prevenir la fatiga, la deshidratación y otros problemas de salud relacionados con la falta de nutrientes durante sus actividades operativas.

Que la administración municipal debe garantizar la disponibilidad de alimentos y refrigerios adecuados lo cual contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y rendimiento. Al satisfacer las necesidades básicas de alimentación, se optimiza el desempeño de las tareas asignadas y se reducen los tiempos muertos debido a la fatiga o la falta de energía.

Que Compartir comidas y refrigerios durante las actividades fortalece el compañerismo y promueve el trabajo en equipo entre los miembros de la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Estos momentos de descanso y socialización también contribuyen a mejorar el ambiente laboral y la cohesión grupal.

Que la compra de alimentos y refrigerios para la Policía Nacional y el Ejército Nacional es una inversión necesaria para garantizar el bienestar, la salud, la eficiencia operativa y el apoyo logístico de las fuerzas de seguridad y defensa durante sus diversas actividades. Por lo anotado se hace necesario contratar el suministro de la alimentación que más adelante se describe.

Que mediante Acta Número 01 del día 28 de enero de 2026, del Comité de Orden Público del municipio de Guasca, se aprobó realizar la contratación de alimentación para la fuerza pública por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. Que para superar el déficit de pie de fuerza en el municipio se ha utilizado la estrategia de articular entidades e instituciones responsables del tratamiento de la seguridad y la convivencia como apoyo para intervenciones. Dentro de las unidades de las que se recibe el apoyo, están: Policía Nacional con sus diferentes Especialidades, al igual que el Ejército Nacional de Colombia,

El Plan de Desarrollo para el Municipio de Guasca "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" cuyo objetivo es construir una administración local responsable, honesta, eficiente y comprometida con el bienestar social, ambiental y económico del municipio, mediante la implementación de políticas públicas transparentes, programas sociales focalizados, la protección del medio ambiente, la promoción del desarrollo social y la gobernabilidad efectiva, donde la coordinación entre los diferentes niveles del Estado es vital para obtener los recursos de cofinanciación necesarios para ejecutar nuestro Plan de Desarrollo, por lo tanto, es esencial y necesario alinear nuestras Líneas Estratégicas y demás componentes con las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo.

De igual forma, el Municipio de Guasca ha trazado como un objetivo estratégico del Plan de Desarrollo el fortalecimiento policial y la presencia institucional en el Municipio, que permita implementar planes que generen impacto positivo en la comunidad, con el fin de velar por la seguridad de propios y extraños en el Municipio de Guasca, Cundinamarca. Por lo tanto, se requiere la presencia amplia, detallada, con cobertura local sin restricción de horario de la Policía Nacional y los grupos de apoyo y especialidades que presten atención y vigilancia a la población del municipio de Guasca.

Esta actividad se realizará en el lugar de ejecución del contrato que deberá contar con un espacio adecuado, el cual estará dotado con una cocina integral, lavaplatos, nevera, horno microondas, estufa tipo industrial de dos puestos, gas natural domiciliario, ollas de diferentes tamaños, pocillos, vasos, platos, cubiertos (tenedores, cuchillos, cucharas), entre otros.; Adicionalmente, en el lugar debe encontrarse el personal encargado y responsable del suministro de la alimentación. Cabe resaltar que todos los refrigerios no podrán entregarse de la misma forma todas las veces, ya que algunos miembros de la fuerza pública, se encontrarán en zonas apartadas del área urbana, o prestando su apoyo en diferentes escenarios debido a las actividades requeridas por el municipio o por su propia labor, para lo cual se solicita que los alimentos sean debidamente empacados, transportados y entregados en el lugar indicado, acorde a lo solicitado por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, queda sustentado que en cumplimiento de la normatividad vigente y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal se encuentra en la necesidad de realizar una contratación para el suministro de alimentos preparados y frescos, con el fin de asegurar el servicio de alimentación que se debe ofrecer a la fuerza pública y sus diferentes especialidades, las cuales realizan apoyo y acompañamiento para el fortalecimiento de la seguridad del Municipio y la preservación del orden público.

Finalmente cabe resaltar que se busca apoyar y fortalecer el esquema de seguridad en el Municipio, en cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal y en la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por lo que se hace necesario garantizar los apoyos de personal de Policía Nacional, Ejercito Nacional y de las diferentes especialidades de la Fuerza Pública, que vienen cumplir una misión o labor específica de refuerzo a la seguridad, operativos de control y vigilancia y labores investigativas, teniendo que permanecer fuera del área geográfica asignada a la unidad en el marco de comisión del servicio u orden de servicio, requiriendo se le suministre apoyo alimentario, el cual debe cumplir con los estándares alimentarios dietarios, dando cumplimiento al marco legal vigente y a las políticas públicas a escala Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de promover el bienestar de la población y su desarrollo integral humano.

Para la realización y ejecución del presente proceso la Administración Municipal no cuenta con la capacidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual se ve en la necesidad de convocar a persona natural o jurídica que cuente con las condiciones requeridas para ejecutar el ***"Suministro de alimentación para la fuerza pública y sus diferentes especialidades que brindan apoyo y acompañamiento en las actividades de la administración Municipal para garantizar el orden público en el Municipio de Guasca"***

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Oficina de Planeación del Municipio de Guasca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ley 2069 de 2020 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyas reglas se determinan en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, se puede establecer que el tipo de contrato corresponde a: SUMINISTRO y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selecciona a aplicar es de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2069 de 2020 y el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, que corresponde a $49.025.340 para el año 2026.

OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE BRINDAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUASCA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

No ITEM	ALIMENTACIÓN
01	**DESAYUNO:** PROTEÍNA: CALDO DE COSTILLA O PESCADO 200CC, HUEVOS FRITOS O REVUELTOS O PERICOS 100GR. BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE O CAFÉ) O JUGO NATURAL EN AGUA 200 ML. DERIVADO DE CEREAL: (UN) PAN O AREPA 80GR
02	**ALMUERZO:** SOPA NO MENOR DE 200 CC, UNA (1) PROTEÍNA (BLANCA O ROJA) NO MENOR DE 200 GRAMOS, ARROZ O ESPAGUETI NO MENOR DE 80 GRAMOS, CARBOHIDRATO NO MENOR DE 80 GRAMOS, VEGETALES, UNA BEBIDA (JUGO O GASEOSA) DE 200 ML.
03	**CENA:** ARROZ O SPAGUETTI 150GR, ENSALADA, TAJADAS O PAPA SALADA O FRANCESA (80GR), -PROTEÍNA (250GR), FRUTA 80 GRAMOS BEBIDA: JUGO NATURAL EN AGUA O GASEOSA (200 ML)
04	**REFRIGERIO:** **OPCIÓN 1.** BEBIDA FRÍA - JUGO DE FRUTA X 200 ML, EN ENVASE TETRA PACK O BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE) ENVASE PLÁSTICO CON TAPA X 10 ONZ- UN SÓLIDO: SÁNDWICH EN PAN LARGO NO TAJADO (130), CON UNA TAJADA DE JAMÓN PRENSADO (50 GR) Y UNA TAJADA DE QUESO TIPO MOZZARELLA, (50 GR) ENVUELTO EN PAPEL PARAFINADO. **OPCIÓN 2.** BEBIDA CALIENTE (CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE CON LECHE EN ENVASE DE CARTÓN CON TAPA DE 7 ONZAS – UN SÓLIDO: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO MÍNIMO 110 GR, EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y/O BOLSA DE PAPEL **OPCIÓN 3.** BEBIDA DE JUGO NATURAL EN VASO PLÁSTICO CON TAPA DE 10 ONZAS. SABOR DE LA FRUTA A ESCOGER POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO- CON UN SÓLIDO: PASTEL DE POLLO O CARNE DE 110 GRS ENVUELTO EN PAPEL PARAFINADO.

Nota: El futuro contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con el personal idóneo y disponer de los insumos adecuados para realizar las actividades requeridas.

El proponente al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y representación del personal, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.

El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la Alcaldía Municipal de Guasca - Cundinamarca. No se aceptan propuestas parciales.

Los proponentes deben manifestar su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

Nota: la entidad pretende adquirir los anteriores ítems a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial, por lo que se requiere es el valor unitario de cada uno de los ítems indicados.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar se deben codificar de acuerdo a las guías para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

Código	Nombre
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
50192701	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS
90101501	RESTAURANTES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato juntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con la entrega de los bienes en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.

15. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
17. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
18. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
21. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
22. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
23. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
24. Entregar las planillas correspondientes de la entrega de los elementos suministrados, al igual que las fotos e informes de los elementos entregados con el día la hora, la cantidad de elementos y sus especificaciones técnicas.
25. Destinar para la ejecución del contrato mano de obra local (mano de obra local aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato) en un porcentaje no inferior al 50% siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que se requieran para la ejecución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023.
26. El contratista realizara la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17, ibídem. Para tal fin el supervisor del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizara un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificaran y se anexara en el expediente contractual.
27. El contratista para la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en la entrega de los elementos objeto del contrato.
29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera escrita y expresa, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1) Suministrar los alimentos a la fuerza pública, los cuales deben ser de calidad, frescos y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

2) Cumplir a cabalidad la entrega de los alimentos de forma oportuna y en el tiempo y lugar pactados.
3) Suministrar los alimentos servidos a la mesa, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.
4) Suministrar los alimentos debidamente empacados cuando se soliciten en espacios diferentes, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas establecidas en envases reciclables y/o amigables con el medio ambiente.
5) Preparar, entregar y/o servir los alimentos en las jornadas y a la hora acordada.
6) Contar con los elementos necesarios para brindar la alimentación.
7) Entregar los alimentos empacados de acuerdo con las actividades qué tengan los uniformados, en la fecha, lugar y hora indicada por el supervisor del contrato.
8) Entregar los alimentos preparados en buenas condiciones de higiene y calidad de acuerdo con la normatividad vigente y cumpliendo las especificaciones técnicas de cantidad y calidad establecidas en el proceso.
9) Los alimentos deben estar en estado óptimo de consumo e higiene y con el fin garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación, no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado el mismo día y lo más cerca posible a la hora del consumo.
10) Contar con el transporte para la entrega de los alimentos donde requiera el supervisor del contrato.
11) Disponer la logística y del personal requerido para la preparación y para el servicio de los uniformados.
12) Garantizar la idoneidad en la prestación del servicio solicitado y la manipulación de alimentos, mediante la presentación del carnet de manipulación de alimentos del personal requerido.
13) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y en la invitación del proceso.
14) Velar por el cuidado, aseo y desinfección de los elementos puestos a su cargo (espacios, electrodomésticos, utensilios y demás).
15) Desarrollar las actividades y obligaciones del contrato de conformidad con los principios de eficiencia, economía, celeridad y los demás establecidos en la normatividad vigente.
16) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como, los dispuestos por la Alcaldía Municipal de Guasca.
17) Garantizar que los productos alimenticios estén frescos, que sean preparados momentos antes de ser entregados y que los alimentos que así lo requieran tengan fechas de vencimiento mayor a tres (03) meses.
18) Realizar los cambios en los alimentos que se encuentren en mal estado o que no corresponda a las descripciones técnicas establecidas por la Entidad de manera inmediata.
19) Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigentes.
20) Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
21) Presentar un informe mensual, que lleve un registro de los alimentos entregados, indicando fecha, cantidad, productos, lugar de entrega, evento o actividad, firma del contratista, firma de la ejecutora del programa, novedades, inconvenientes y demás sucesos que se presenten.
22) El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, titulo 6 *"Residuos Peligrosos"* referente a la disposición de los residuos o desechos que se generen de la ejecución del contrato.
23) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7. Informar por escrito en informe detallado a la Oficina Jurídica y de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
13. Enviar a la Secretaría los informes de supervisión que se emitan con ocasión del CONTRATO, con la debida documentación, soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato;
14. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;
15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará por el sistema de MONTO AGOTABLE, por lo tanto, el término o duración será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO sin que esta pueda exceder el 31 de diciembre de 2026, el término iniciará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe ejecutar el contrato dentro de la jurisdicción del Municipio de Guasca (Cundinamarca).

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana y/o quien haga sus veces, para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y contról técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1. Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DEL SECTOR
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para calcular el presupuesto oficial, la secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana tuvo en cuenta el promedio de tres (03) cotizaciones recibidas teniendo en cuenta los honorarios del personal necesario para la ejecución del contrato, así como el tiempo a utilizar de cada uno de ellos, el soporte logístico, los bienes e insumos necesarios para la ejecución de los servicios y la utilidad razonable del contratista:

No ITEM	ALIMENTACIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
01	**DESAYUNO:** PROTEÍNA: CALDO DE COSTILLA O PESCADO 200CC, HUEVOS FRITOS O REVUELTOS O PERICOS 100GR. BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE O CAFÉ) O JUGO NATURAL EN AGUA 200 ML. DERIVADO DE CEREAL: (UN) PAN O AREPA 80GR	$ 28.620	$ 27.540	$ 28.080	$28.080
02	**ALMUERZO:** SOPA NO MENOR DE 200 CC, UNA (1) PROTEÍNA (BLANCA O ROJA) NO MENOR DE 200 GRAMOS, ARROZ O ESPAGUETI NO MENOR DE 80 GRAMOS, CARBOHIDRATO NO MENOR DE 80GRAMOS, VEGETALES, UNA BEBIDA (JUGO O GASEOSA) DE 200 ML.	$ 37.800	$ 38.880	$ 38.340	$38.340
03	**CENA:** ARROZ O SPAGUETTI 150GR, ENSALADA, TAJADAS O PAPA SALADA O FRANCESA (80GR), - PROTEÍNA (250GR), FRUTA 80 GRAMOS BEBIDA: JUGO NATURAL EN AGUA O GASEOSA (200 ML)	$ 34.020	$ 34.560	$ 35.100	$ 34.560
04	**REFRIGERIO:**	$ 16.740	$17.280	$ 16.200	$16.740

	OPCIÓN 1. BEBIDA FRÍA - JUGO DE FRUTA X 200 ML, EN ENVASE TETRA PACK O BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE) ENVASE PLÁSTICO CON TAPA X 10 ONZ- UN SÓLIDO: SÁNDWICH EN PAN LARGO NO TAJADO (130), CON UNA TAJADA DE JAMÓN PRENSADO (50 GR) Y UNA TAJADA DE QUESO TIPO MOZZARELLA, (50 GR) ENVUELTO EN PAPEL PARAFINADO. **OPCIÓN 2.** BEBIDA CALIENTE (CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE CON LECHE EN ENVASE DE CARTÓN CON TAPA DE 7 ONZAS – UN SÓLIDO: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO MÍNIMO 110 GR, EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y/O BOLSA DE PAPEL **OPCIÓN 3.** BEBIDA DE JUGO NATURAL EN VASO PLÁSTICO CON TAPA DE 10 ONZAS. SABOR DE LA FRUTA A ESCOGER POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO- CON UN SÓLIDO: PASTEL DE POLLO O CARNE DE 110 GRS ENVUELTO EN PAPEL PARAFINADO.				

El valor que incluye el IVA – ipoconsumo, así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, el cual se ejecutará en la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es por **MONTO AGOTABLE**, por el sistema de precios unitarios hasta dar por terminado el presupuesto oficial de acuerdo con el suministro y servicios solicitados en los documentos del presente procesos, la Entidad determinó un listado de ítems con sus respectivos precios unitarios de referencia con los que se ejecutará el contrato para que de forma unitaria se presente la oferta económica. El valor del presupuesto para evaluación económica corresponde al **MENOR PRECIO corresponde a TOMAR LA SUMATORIA SIMPLE DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS REQUERIDOS** . El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario IVA incluido de cada ítem establecido en el PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE), la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, procedió a evaluar y proyectar el presupuesto del servicio, con respecto a las cotizaciones recibidas y precios del mercado con las características descritas y requeridas, se determinó que el valor es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000,00).**

No obstante, para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial correspondiente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000338 Presupuesto del Municipio de Guasca, para la vigencia Fiscal del año 2026, así:

No. de CDP	2026000338	**Fecha**	22/05/2026
Rubro	**Nombre del rubro/ Fuente**		**Valor**
2.3.	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.006 - Comercio y distribución; Alojamiento;		$ 49.000.000

	servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. / META: 200 – Garantizar el (100%) del funcionamiento de la fuerza pública en las acciones correspondientes al municipio. PROYECTO: 2024253220035 – Apoyo para garantizar la seguridad y el orden público en el municipio de Guasca. / FUENTE: 1120 - Contribución sobre contratos de Obra Pública.		
Total		**$**	**49.000.000**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y Municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Rete fuente	2.5% declarante
Rete fuente	3.5% no declarante
Si factura IVA	15%
ICA	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla PRO Cultura	2%
Estampilla PRO deporte	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%

La Secretaria de Hacienda del municipio de Guasca, aplicará los porcentajes e impuestos conforme al estatuto tributario y demás normas concordantes vigentes, en virtud de la naturaleza y cuantía del contrato.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

VALOR: El valor estimado del contrato corresponderá al valor de la oferta que resulte ganadora, en todo caso no podrá superar al presupuesto oficial de la entidad destinado para este proceso, que corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.** Monto agotable y será cancelado por los suministros y/o servicios prestados, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas y requeridas por la entidad, previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto suministrado.
2. Informe de entrega junto con los soportes documentales de la ejecución del contrato.
3. Acreditación de paz y salvo respecto de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud, pensión y aportes parafiscales.
4. Aval y visto bueno del supervisor y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En todo caso todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, certificación de cumplimientos de pago de seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Adicionalmente el supervisor para efectos del pago deberá presentar los siguientes documentos y/o realizar las siguientes verificaciones:

1. Certificación de cumplimiento
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Aceptar la factura en los casos en que se requiera su presentación y verificar que la misma cumpla con los requisitos de Código de Comercio y Estatuto Tributario para su apoyo.
4. Certificación de recibido a satisfacción.

Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA
REQUISITOS HABILITANTES

1. **Capacidad jurídica**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:

1) Índice.
2) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1.
3) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8.
4) Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. - Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Las personas extranjeras anexaran los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio,

certificado de inscripción en la cámara de comercio.

5) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
7) Fotocopia del Registro de Único Tributario – RUT del proponente.
8) Certificado de Antecedentes Fiscales.
9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
10) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
11) Certificado de medidas correctivas.
12) Certificado de no inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
13) Acreditación de la Situación militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
14) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
15) Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones, según sea el caso, persona natural o jurídica (anexo 5) o (anexo 4)
16) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).
17) Certificado de manipulación de alimentos vigente del equipo logístico propuesto.
18) Documentos del personal solicitado para la ejecución del contrato
19) Presentar carta de compromiso donde manifieste expresamente que se obliga a adquirir por lo menos en un 30% del presupuesto del contrato, los alimentos para la ejecución del presente contrato a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones del Municipio de Guasca, de conformidad con el Decreto 248 de 2021.
20) Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo No. 2, indicando el precio total y unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores).
    NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA ENTIDAD ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y uno (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

2. Experiencia

Requisitos Mínimos Sobre Experiencia Y Cumplimiento: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de **DOS (02) CONTRATOS**, terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o dentro de sus actividades esté relacionado con:

Suministro de alimentación a programas de la Fuerza Pública (Policía Nacional- Ejercito), cuya sumatoria de valores sea igual o superior a DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Con esto se pretende verificar la idoneidad y experiencia del oferente en el desarrollo de contratos de este tipo.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Descripción de las obligaciones contractuales
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento)

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

En caso de aportar más de dos (02) certificaciones, el comité evaluador tendrá en cuenta las experiencias que el proponente allegue en primer lugar.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

En atención a lo estipulado en los artículo 31 y 33 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública" del Decreto 1082 del 2015 y como quiera que dentro del análisis del sector se identificaron MIPYMES, en el evento de que el proceso no sea limitado, el proponente que acredite ser Mipyme conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem, podrá acreditar la experiencia especifica allegado certificaciones y/o actas de liquidación de haber ejecutado MAXIMO (03) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o dentro de sus actividades contenga Suministro de alimentación a programas de la Fuerza Pública (Policía Nacional), cuya sumatoria de valores sea igual o superior a DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, certificaciones que deben contener como mínimo lo Requisitos Mínimos Sobre Experiencia Y Cumplimiento.

En caso de aportar más de tres (03) certificaciones, el comité evaluador tendrá en cuenta las experiencias que el proponente allegue en primer lugar.

Para las personas jurídicas adicionalmente acreditar la antigüedad mínima de existencia, que debe ser de un (01) año, tomado a partir de la fecha del registro de la constitución de la sociedad en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Valoración Experiencia

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

2. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. Cuando el contrato sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

7. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, el valor acreditado será tomado de acuerdo al porcentaje de participación.

8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

10. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

11. En caso de experiencia con privados se soportará con la correspondiente certificación acompañada de las facturas que soportan dicha certificación.

12. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

13. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prorrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Se declarará como **HABILITADO**, al proponente que demuestre, la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como **NO HABILITADO**, a quien, no demuestre la experiencia.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00

Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1750.905.00

3. **Personal requerido**

Se requieren mínimo DOS (02) personas para la entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección de conformidad con las obligaciones estipuladas previamente. Este personal deberá contar con experiencia, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Fotocopia cedula de ciudadanía.
3. Acta de grado de Bachiller.
4. Certificado de situación militar definida (No aplica para mujeres y hombres mayores de 50 años)
5. Carné o certificado de manipulación de alimentos.

En aras de apoyar la mano de obra local se requiere que mínimo 2 del personal propuesto sean del municipio de Guasca, para lo cual el oferente debe allegar certificación de la alcaldía Municipal y/o ficha del sisben y/o certificado emitido por la junta de acción comunal (mano de obra local) no mayor a 60 días de expedición.

4. **Establecimiento de comercio**

El proponente deberá certificar que tiene establecimiento de comercio debidamente inscrito en la cámara de comercio y que se encuentre ubicado dentro del casco urbano del Municipio de Guasca, en caso de no tenerlo, deberá aportar contrato o acuerdo comercial con un establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano del municipio, aunado a ello deberá aportar:

1. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal que acredite el establecimiento con fecha de expedición no superior a (30) días.
2. Cedula del propietario o representante legal.
3. Copia del pago del impuesto de industria y comercio expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipal de Guasca.

El establecimiento de comercio certificado por el proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) Auxiliar de Aseo que cumpla con un (1) año de experiencia en manejo de protocolo en aseo y desinfección.

5. **Vehículo transporte de alimentos:**

Se deberá certificar por parte del proponente la disponibilidad de un vehículo para el trasporte de los alimentos a suministrar, destinado para tal fin de acuerdo a los requisitos sanitarios para vehículos trasportadores de alimentos, el cual debe contar con documentos al día como SOAT, Tecno mecánica, Licencia de Transito y acta de organismo sanitario donde se evidencie que cumple para tal fin con el transporte de alimentos)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificado la ley 1150 de 2007, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO OFERTADO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. EL MENOR PRECIO TOTAL SE TOMARÁ DE LA SUMATORIA SIMPLE DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS REQUERIDOS, DIVIDIDO POR LA CANTIDAD DE ESTOS ITEMS

Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará cumplimiento a los preceptuados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Convocatoria Limitada a MiPymes

Se considera que de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

> *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Así mismo, como quiera que el proceso presenta una cuantía inferior a los $532.338.092,00, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31-12-2026 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo es susceptible de la limitación a Mipyme contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Criterios de Desempate

Conforme al decreto 1860 de 2021 que modifico el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.17, se dispone lo siguiente: **Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Soportes de la Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente El municipio de guasca no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Guasca se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; *"Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla"* criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: *"Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".*

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

- **TRIBUTARIO:** Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

- **LIQUIDEZ**: Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato.
- **COMERCIAL**: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

Los riesgos pueden clasificarse en previsibles e imprevisibles, la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista:

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probable 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
No	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO									
1	X		X		TODAS	REGU ECON	Procesos de Contratación sin cumplimiento de requisitos legales	Sanciones Administrativas, fiscales, disciplinarias y penales. Detrimento patrimonial para la entidad.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

	TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probable 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Procesos de Contratación sin cumplimiento de requisitos legales.	La Oficina Jurídica y de Contratación, revisará y verificará el contenido de los actos generados durante las etapas del proceso contractual, para asegurar que los mismos se expidan con apego al orden jurídico aplicable.	1	2	3	BAJO	SI	JURIDICA	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	Socializar en mesas de trabajo la información. Dejar evidencia con Vo. Bo. y autógrafo en cada acto administrativo.	PERMANENTE

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
No.	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO									

2	X		X		PLANE	REGU OPERA	Identificación indebida del objeto del contrato	Irregularidades e inconvenientes para la ejecución del contrato.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2													
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION			
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
2	Identificación indebida del objeto del contrato	La Dependencia gestora del proceso, verificará desde el análisis de la necesidad, el destino del recurso presupuestal, la meta del Plan de Dllo y la modalidad de contratación aplicable, la correcta redacción del objeto contractual.	1	2	3	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.	ETAPA PRECONTRACTUAL	Socializar Y Capacitar en mesas de trabajo la información. Dejar evidencia con firma en estudio previos.	PERMANENTE

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1														
	IDENTIFICACION- EVALUACION													TRATAMIENTO
No.	CLASE GRAL.	CLASE ESPECIFI	FUENTE INTERNO	FUENTE EXTERNO	ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
3	X		X		TODAS	REGU SOCIA	Incumplir en la ejecución de las metas del plan de Desarrollo	Insatisfacción de la comunidad. Comunidad desatendida.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2												
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION		
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD	
3	Incumplir en la ejecución de las metas del plan de Desarrollo	La Dependencia gestora del proceso, verificará desde el estudio previo que el desarrollo y ejecución del contrato conlleve al cumplimiento del Plan de Dllo municipal	1	3	4	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	Verificar en acta final el Resultados del impacto del proceso frente a la comunidad beneficiaria del mismo.	PERMANENTE	

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1														
	IDENTIFICACION- EVALUACION													TRATAMIENTO
No.	CLASE GRAL.	CLASE ESPECIFI	FUENTE INTERNO	FUENTE EXTERNO	ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.

4	X		X		PLANE SELEC	REGU SOCIA FINAN	Declaratoria desierta del proceso	Retraso en ejecución del presupuesto y las metas del plan de desarrollo	3	3	6	ALTO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
4	Declaratoria desierta del proceso	La Dependencia gestora del proceso, verificará desde el estudio previo que el proceso se adecue a las disposiciones legales, que contenga un estudio del sector y análisis del mercado correcto y haya pluralidad de oferentes.	2	2	4	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.	ETAPA PRECONTRACTUAL	A través de la oficina Jurídica y de Contratación verificar que el estudio previo y pliego respectivo cumpla con los requerimientos legales y técnicos para evitar la declaratoria de desierta del proceso.	ETAPA PRECONTRACTUAL

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
No.	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO									
5	X		X		CONTREJECUC	REGU SOCIAFINAN	Imposibilidad de reunir los requisitos legales para dar inicio a la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato por no dar inicio al mismo.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD

5	Imposibilidad de reunir los requisitos legales para iniciar la ejecución del contrato.	La Dependencia gestora del proceso, verificará que una vez perfeccionado el contrato, el contratista cumpla dentro del término del pliego de condiciones con los requisitos de ejecución para celebrar la respectiva acta de inicio.	1	3	4	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Verificar en oportunidad por parte del supervisor del contrato que se reúnan todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.	ETAPA CONTRACTUAL	

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
	CLASE		FUENTE										
No.	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO	ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
6		X		x	EJECUC	SOCIA OPERA	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	,Incumplimiento del objeto del contrato, Caducidad del contrato	3	5	8	extremo	CONTRATISTA/TRANFERIR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

	TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
6	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Constitución de garantías	5	2	7	BAJO	SI	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	ESTAPA CONTRATCUAL	Verificar por parte del supervisor del cumplimiento del contrato	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
	CLASE		FUENTE										
No.	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO	ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
7	x		x		EJECUC	REGUL	Modificación de las tarifas de impuestos o creación de nuevos impuestos o eliación de los ya existentes, pero que estos sean aplicables al contrato	Desequilibrio ecuación contractual	2	4	6	medio	aceptar

	MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2										
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
7	Modificación de las tarifas de impuestos o creación de nuevos impuestos o alijación de los ya existentes, pero que estos sean aplicables al con	Adoptar las medidas para el restablecimiento	2	3	5	BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Atender a los requerimientos del contratista y realizar análisis de los impuestos y su regulación y si han o no variado, y si estos afectan el contrato	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION

	MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1												
	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
No.	CLASE GRAL.	CLASE ESPECIFI	FUENTE INTERNO	FUENTE EXTERNO	ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
8		X		x	EJECUC	SOCIA OPERA	Intoxicación con los alimentos	Hospitalización o muerte	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR
9		X		x	EJECUC	SOCIA OPERA	Quemaduras	Lesiones graves de la piel	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA/TRANFERIR
10		X		x	EJECUC	SOCIA OPERA	Atragantamiento	Ahogo, hospitalización.	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR
11		X		X	EJECUC	SOCIA OPERA	Enfermedades diarreicas agudas	Hospitalización, estabilización	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR

	MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2											
TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION		
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
8	Intoxicación con los alimentos	Revisión y supervisión de fechas de vencimiento e insumos a utilizar	3	3	6	MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Revisión de fechas de vencimiento y alimentos a utilizar	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION

9	Quemaduras	Envases adecuados/personal de apoyo	4	3	7	MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Atender a los requerimientos y cuidados realizados por el personal de la entidad	EJECUCION CONTRATO	DEL
10	Atragantamiento	Alimentos suaves y/o picados en trozos pequeños	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Atender a los requerimientos del supervisor	EJECUCION CONTRATO	DEL
11	Enfermedades diarreicas agudas	Alimentos ácidos o mal preparados	4	3	7	MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Atender a los requerimientos del supervisor	EJECUCION CONTRATO	DEL

RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE	ESTIMACION
Procesos de Contratación sin cumplimiento de requisitos legales	Alto	Municipio	6
Identificación indebida del objeto del contrato	Alto	Municipio	6
Incumplir en la ejecución de las metas del plan de Desarrollo	Medio	Municipio	5
Declaratoria desierta del proceso	Alto	Contratista / municipio	6
Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales. Consecuencia: Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	Bajo	Contratista	4
Cambios en las políticas gubernamentales y/o municipales, en la definición de metodologías de los procesos y procedimientos que atañen al objeto contractual	Bajo	Contratista / municipio	2
Estimación errada o inadecuada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	Bajo	Contratista	3
Retraso en el cumplimiento del cronograma de suministro por causas ajenas a las partes	Bajo	Contratista	4
Renuncia de uno o varios miembros del equipo	Bajo	Contratista	4

GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista, deberá constituir a favor del Municipio a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, Garantía Única que ampare:

1. **Cumplimiento del Contrato**, en cuantía del 10% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio según las características técnicas señaladas en el contrato, esta garantía debe estar vigente el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más el valor de la garantía no puede ser inferior del 10% del valor total del contrato.
3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor es equivalente al 5% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** en cuantía de doscientos (200) SMLMV del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-06, en el literal C) establece: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

Documentos y Anexos que Hacen Parte Integral del Proceso de Selección

- Estudio del mercado
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana